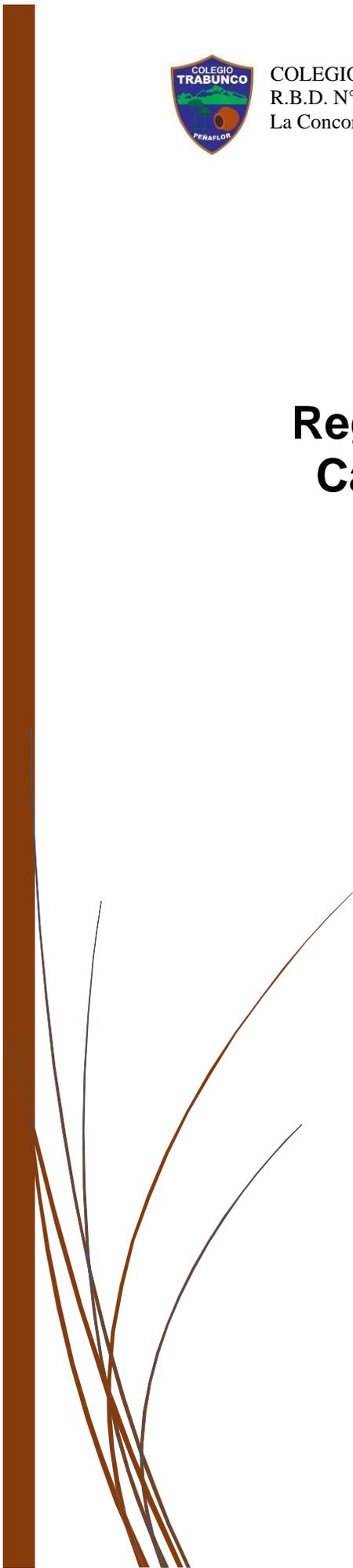




COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Actualización Marzo 2023





ÍNDICE

TÍTULO I. PRESENTACIÓN.....	1
1.- Objetivos.....	1
2.- Fundamentación pedagógica.....	2
TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
ARTÍCULO 1. Pilares Fundamentales.....	3
ARTÍCULO 2. Decretos.....	4
ARTÍCULO 3. De los principios orientadores del PEI.....	4
TÍTULO III. DE LAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES.....	6
ARTÍCULO 4. De la responsabilidad de la Unidad Técnica-Pedagógica.....	6
ARTÍCULO 5. De la responsabilidad de estudiantes y apoderados.....	7
ARTÍCULO 6. De las facultades y responsabilidades de la Dirección.....	8
ARTÍCULO 7. De la responsabilidad de los Docentes.....	8
TÍTULO IV. DEL AÑO ESCOLAR Y SUS PERIODOS.....	10
ARTÍCULO 8. Régimen.....	9
TÍTULO V. DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN Y SUS MOMENTOS..	10
ARTÍCULO 9. Evaluación Diagnóstica.....	10
ARTÍCULO 10. Evaluación del proceso Formativo.....	11
ARTÍCULO 11. Evaluaciones Finales.....	14
ARTÍCULO 12. Lectura Complementaria, como instancia formativa y final....	14
ARTÍCULO 13. Evaluaciones Sumativas.....	16
TÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS	
EVALUATIVOS.....	17
ARTÍCULO 14 Evaluación.....	17
ARTÍCULO 15. Información a los Estudiantes de Criterios de Evaluación y/o temarios.....	17
ARTÍCULO 16. A la hora de Evaluar.....	18
ARTÍCULO 17. Número de calificaciones.....	18
ARTÍCULO 18: El plan de evaluación y sus consideraciones.....	21



ARTÍCULO 19: Estrategia de evaluación para monitorear el logro de los aprendizajes.....	22
TÍTULO VII. TABULACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS EN UNIDAD TÉCNICO- PEDAGÓGICA.....	22
ARTÍCULO 20: Procedimiento.....	22
ARTÍCULO 21: De las actividades evaluadas y/o calificadas.....	23
ARTÍCULO 22: Actividades de reforzamiento para el hogar.....	23
TÍTULO VIII DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.....	24
ARTÍCULO 23: Evaluación Diferenciada.....	24
ARTÍCULO 24: Plan de Adecuación Curricular (PACI).....	30
ARTÍCULO 25: Formas y tiempo de comunicación de los resultados.....	33
.....	
ARTÍCULO 26: Prueba de Unidad.....	33
ARTÍCULO 27: De los instrumentos evaluativos.....	33
ARTÍCULO 28: La retroalimentación de la Evaluación.....	35
ARTÍCULO 29: La Eximición e inasistencia.....	35
ARTÍCULO 30: De la ausencia de una Evaluación por suspensión.....	36
TÍTULO IX DE LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO, RETROALIMENTACIÓN, REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES DEL CUERPO DOCENTE.....	36
ARTÍCULO 31: Participación docente.....	36
TÍTULO X DEL REGISTRO DE LOS LOGROS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES, Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN FINAL.....	37
ARTÍCULO 32: Definición de calificación.....	37
ARTÍCULO 33: Orientación.....	38
ARTÍCULO 34: Información de los resultados.....	38
ARTÍCULO 35: Plazos.....	39
ARTÍCULO 36: De las ausencias a las evaluaciones.....	39
ARTÍCULO 37: Entrega de Información de Evaluación.....	40



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

ARTÍCULO 38: Del reclamo de evaluaciones.....	40
ARTÍCULO 39: Las y los esudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar.....	40
TÍTULO XI DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	41
ARTÍCULO 40: Reforzamiento Educativo.....	41
ARTÍCULO 41: Estrategias Docentes.....	42
TÍTULO XII. DE LA PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.	43
ARTÍCULO 42: Situaciones especiales: En caso de Plagio o copia.....	43
ARTÍCULO 43: Pomoción.....	43
ARTÍCULO 44: Situación de repitencia.....	44
ARTÍCULO 45: Asistencia.....	45
ARTÍCULO 46: Repitencia excepcional.....	45
TÍTULO XIII. SALIDAS PEDAGOGICAS Y/O RECREATIVAS.....	46
ARTÍCULO 47: Salidas pedagógicas y/o recreativas.....	46
TÍTULO XIV. PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO.	46
ANEXO N° 1. ACTA DE ELECCIÓN DE ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO 2023	
ANEXO N° 2. SOLICITUD DE REVISIÓN DE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Reglamento de Evaluación y Promoción escolar para los Estudiantes

(Decreto Exento de Evaluación y Promoción Escolar N ° 67 de
2018) De los Lineamientos Curriculares

TITULO I. PRESENTACIÓN

1. Objetivos

- Establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de acuerdo las políticas establecidas por el Ministerio de Educación, con la finalidad de reglamentar el proceso evaluativo del Colegio Trabunco de la comuna de Peñaflo, establecidos para los niveles de enseñanza pre básica, enseñanza básica y enseñanza media de orientación Científico Humanista.
- Establecer criterios unificados y formales del proceso de evaluación a nivel Institucional.
- Valorar el proceso de evaluación como una herramienta de los docentes y estudiantes, con apoyo del equipo directivo, de la Unidad Técnico-Pedagógica y de gestión, como aporte de información relevante al proceso de enseñanza y de aprendizaje, para la toma de decisiones y mejora continua de los aprendizajes al interior del establecimiento.
- Otorgar ordenamiento a las condiciones de evaluación, calificación y promoción que se aplicará a los niños, niñas y jóvenes de Educación Pre-Básica, Básica y Media del Colegio Trabunco



Dicho ordenamiento atiende la necesidad respecto a:

- Claridad de sus deberes y derechos.
- Información de toma de conocimiento de este reglamento evaluativo por los diferentes estamentos de la comunidad educativa; docentes, estudiantes y apoderados.
- Participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Periodicidad, formalidad y sistematicidad del proceso evaluativo.
- Entrega de instrumentos de evaluación y calificaciones a U.T.P.
- Entrega de Informes de notas a los padres y apoderados.
- Generar procesos de retroalimentación.
- Establecer procedimientos para informar al alumno y apoderados, sobre criterios de evaluación.
- Incorporar la evaluación formativa como parte del proceso pedagógico para el logro de los aprendizajes.

2. Fundamentación Pedagógica

- Se entenderá como Evaluación, aquel conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- Es un componente constitutivo del proceso de enseñanza y de aprendizaje, que responde a las características de los estudiantes y a sus diversas formas de aprender la realidad y el conocimiento. Proceso por el cual se puede recoger más información para la toma de decisiones y la mejora continua. Su instrumento depende de cada asignatura, del desarrollo de la habilidad cognitiva a trabajar y del nivel de enseñanza. Considerando que debe atender a la diversidad de aprendizajes de los estudiantes.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y de Promoción Escolar, se aplicará a los estudiantes pertenecientes a la Educación General Básica y Media, atendiendo a las normas legales del Ministerio de Educación y al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Trabunco, de orientación Científico Humanista.

El reglamento se publica y difunde a la Comunidad Escolar a través de la página web del establecimiento www.colegiotrabunco.cl y normará todo el proceso de evaluaciones y calificaciones de los estudiantes, previa aprobación del Equipo Directivo, equipo de Gestión Escolar, Consejo Escolar, Consejo de Profesores y Programa de Integración.

Este Reglamento tiene vigencia durante el presente año académico, pudiendo ser actualizado durante el transcurso del año escolar conforme, a los nuevos lineamientos emanados desde el MINEDUC.

Las disposiciones y las modificaciones a este Reglamento deberán ser informadas y aprobadas por mayoría de los Profesores convocados a un Consejo General. Posteriormente, una copia de este Reglamento se envía al Departamento Provincial de Educación correspondiente, para su información.

La Dirección del Colegio Trabunco, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica y el Consejo de Profesores, establece el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, para los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, con enfoque Científico Humanista, que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Pilares Fundamentales

Este reglamento debe ser respetado y estar enmarcado en los principios del nuevo enfoque de la Reforma Educacional basada en los 4 pilares; que es, concebir la educación como un derecho social, con igualdad de oportunidades, bajo una cultura inclusiva y situar los aprendizajes en el centro del proceso educativo, garantizando la calidad integral de los procesos sistemáticos y planificados en la institución y plasmados en el Proyecto Educativo Institucional.



ARTÍCULO 2. Decretos

El presente reglamento de evaluación está diseñado y actualizado, considerando los siguientes Decretos y/o Reglamentos de Evaluación implementados en el Establecimiento para los estudiantes de Nivel de enseñanza prebásica, enseñanza básica y enseñanza media Científico Humanista, el cual se aplicará desde el año 2023 una vez aprobado.

Se contempla los siguientes Decretos:

- Decreto 67/2018 regula las normas mínimas nacionales sobre evaluación calificación y promoción y deroga los decretos exentos N.º 511 de 1997, N.º 112 de 1999 y N.º 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.
- Decreto N ° 79/2004 regula el estatuto de alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Decreto N ° 924 que reglamenta las clases de religión en los establecimientos educacionales.
- Decreto N.º 222/80, aprueba la evaluación diferenciada.
- Decreto N.º 1/98 aprueba la integración de alumnos con discapacidad.
- Decreto N° 83/2015 aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para educación parvularia y enseñanza básica.

ARTÍCULO 3. De los principios orientadores del PEI

Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes de la Corporación Educacional Trabunco, se considerará los principios orientadores expuestos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que serán aplicables en la elaboración de los diferentes instrumentos e instancias evaluativas



desarrolladas por los docentes, desde Preescolar a Enseñanza Media. Estos 3 principios están referidos a:

- **Desempeño**, entendido como la capacidad de ejecutar acciones tendientes a dar respuestas apropiadas frente a los diversos desafíos, de acuerdo con el nivel de desarrollo personal, así como la capacidad de enfrentar adecuadamente los procesos sucesivos de desarrollo y aprendizajes futuros.
- **Colaboración**, entendida como la capacidad de generar espacios relacionales capaces de producir eventos transformacionales, considerando el trabajo en equipo como medio socializador.
- **Creatividad**, entendida como la capacidad de crear, de innovar, de generar nuevas ideas o conceptos.





COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

De lo anterior el Establecimiento considera fundamental entrelazar los principios en su proceso enseñanza aprendizaje ligado intrínsecamente en el proceso evaluativo.

El Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Trabunco, se articula con el PEI de nuestro Colegio en su Misión, donde nos comprometemos con: Entregar a nuestros estudiantes, una formación en conocimientos y habilidades, considerándolos como centro de cada acción educativa.

Si bien el presente Reglamento ha sido revisado y actualizado, es relevante destacar que según el decreto N° 67 del año 2018, y que entró en vigencia plenamente el año 2020, se hace necesario establecer nuevos lineamientos que orientarán los procesos de evaluación y promoción, tomando en cuenta la diversificación de las evaluaciones, estrategias didácticas, evaluación sumativa y con énfasis en la evaluación formativa.

TÍTULO III. DE LAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 4. De la responsabilidad de la Unidad Técnica Pedagógica

- a) La Planificación, Coordinación y Supervisión del Proceso Evaluativo estará a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.) del Establecimiento, estableciéndose como responsabilidad última a la Dirección.
- b) Será responsabilidad de la Unidad Técnica Pedagógica, a través de los profesores jefes y docentes de asignaturas de cada nivel de enseñanza estipulado en el establecimiento, dar a conocer a los estudiantes y apoderados respectivos, al inicio del año escolar, las normas generales y específicas relativas a evaluación dispuestas institucionalmente, en las instancias formales que se determinen convenientes.



- c) Será responsabilidad de la Unidad Técnica Pedagógica de Enseñanza Básica y Media, revisar y visar cada Instrumento de Evaluación por Unidad de Aprendizaje, para garantizar el monitoreo e implementación de la Cobertura Curricular vigente, donde se incorporé los Objetivos de Aprendizaje (OA) dispuestos en el Programa de Estudio.
- d) Revisión de cada uno de los Informes finales de calificación emitidos por el profesor jefe al final de cada semestre lectivo del establecimiento, en cada una de las asignaturas dictadas, desde kínder a 4° medio.
- e) Será responsabilidad de la Unidad Técnica Pedagógica de Enseñanza Básica y Media, la aplicación y monitoreo sistemático y formal de lo dispuesto en el presente reglamento e intencionar en cada docente los principios orientadores que lo compone

ARTÍCULO 5. De la responsabilidad de estudiantes y apoderados

- a) Será responsabilidad de los estudiantes y apoderados, tomar conocimiento de las normas contenidas en el presente reglamento.
- b) Justificar formalmente la inasistencia frente a una evaluación institucional y determinada por el docente respectivo en cada uno de los Niveles de Enseñanza impartidos en el establecimiento.
- c) Será responsabilidad de los padres, apoderados o tutores informarse en reuniones de apoderados u otra instancia, del rendimiento escolar de su pupilo, con la firma en planilla de recepción de la entrega de evaluaciones parciales, informes semestrales y certificados anuales.
- d) Será responsabilidad de los padres, apoderados o tutores, socializar los resultados en el hogar. En caso de evaluación deficiente, solicitar entrevista con el profesor/a jefe o de asignatura si la situación lo amerita, para reforzar y acompañar el aprendizaje de su pupilo, generando instancias de diálogo constructivo y colaborativo.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

- e) Es responsabilidad de los padres, apoderados y tutores, informar y aportar antecedentes de su hijo o pupilo que permitan colaborar con el establecimiento en el desarrollo de estrategias de integración escolar.

ARTÍCULO 6. De las facultades y responsabilidades de la Dirección.

- a) La Dirección del Establecimiento, de acuerdo con las normas establecidas y previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, decidirá el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción y la determinación de todos los aspectos administrativos y/o curriculares, tanto en Prebásica, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.
- b) Eximir del requisito de asistencia para la promoción, hasta los porcentajes indicados por cada decreto (Decreto N° 67, art. 11)
- c) Resolver el problema de situaciones especiales en evaluación de estudiantes que deban ausentarse antes del término del año escolar, por motivos laborales, familiares, enfermedades, traslados, servicio militar, etc.
- d) Resolver en última instancia los problemas generados por la aplicación de este reglamento.

ARTÍCULO 7. De la responsabilidad de los Docentes

- a) Será responsabilidad de cada docente conocer las disposiciones planteadas del presente reglamento evaluativo.
- b) Dar a conocer a cada uno de sus estudiantes y apoderados las disposiciones y responsabilidades que competen a cada miembro de la unidad educativa a lo referido al reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- c) Implementar y aplicar evaluaciones por Unidad de Aprendizaje, según lo estipulan los Programas de Estudio, que involucre los Ejes Temáticos y los Objetivos de Aprendizaje (OA) en Enseñanza Básica y Enseñanza Media, dependiente de cada uno de ellos.



- d) Las Evaluaciones a aplicar a cada estudiante, debe ser revisada y visada por la Unidad Técnica Pedagógica antes de su aplicación.
- e) Los diferentes instrumentos de Evaluación aplicados a los estudiantes en los distintos niveles de enseñanza deben apuntar al desarrollo de Habilidades Cognitivas y a los tres principios orientadores del PEI, según indicaciones pedagógicas señaladas por Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento.
- f) Definir, previo informe y antecedentes recopilados, los estudiantes que requieran evaluación diferenciada en alguna de las asignaturas correspondientes al nivel, en coordinación y apoyo del equipo multidisciplinario y UTP del establecimiento.
- g) Es responsabilidad de profesores y especialistas, tanto internos como externos, aportar antecedentes que permitan detectar a los estudiantes con NEE y sugerir las adecuaciones curriculares que sean adecuadas y posibles de realizar como parte de las prácticas educativas.
- h) El profesor(a) jefe emitirá Informes semestrales de notas parciales en cada semestre lectivo del establecimiento y emitirá informe final de rendimiento y promoción escolar en cada una de las asignaturas dictadas por su nivel de enseñanza, desde kínder a 4° Medio.
- i) El docente debe informar a la jefatura técnica pedagógica en un plazo de cinco (5) días hábiles los resultados luego de aplicado el instrumento.
- j) Realizar la retroalimentación en un plazo máximo de 7 días hábiles.
- k) Diversificación de la evaluación de acuerdo al decreto 67.
- l) Las evaluaciones deben ser confeccionadas en función de los objetivos de aprendizaje del curriculum vigente y que apunten a los indicadores de logro como se establece en programas del mineduc.
- m) Se deben confeccionar los instrumentos previos a la organización de los aprendizajes, y ser entregados a UTP para su revisión y visado.
- n) El docente deberá registrar las evaluaciones en libro de clases y aplicación institucional myschool o en su defecto, la que la institución estime



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

conveniente en un plazo de 7 días hábiles una vez aplicado el instrumento de evaluación.

TÍTULO IV. DEL AÑO ESCOLAR Y SUS PERIODOS

ARTÍCULO 8. Régimen

El desarrollo del Currículo, Evaluación y Calificación de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, desde Kínder a 4° medio, en todas las asignaturas, módulos o actividades de aprendizajes, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación para cada region.

TÍTULO V. DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN Y SUS MOMENTOS

ARTÍCULO 9. Evaluación Diagnóstica

La evaluación diagnóstica, realizada al principio del periodo escolar, o de una unidad de aprendizaje, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes (necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizaje), contrastadas con las metas de aprendizaje propuestas. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

La Evaluación Diagnóstica será la recopilación de información válida y confiable para la toma de decisiones y retroalimentación del proceso enseñanza-aprendizaje. Si la evaluación inicial (diagnóstica) determina que los conocimientos previos de algún Eje temático de Aprendizaje no estuvieran presentes en los estudiantes, deberá iniciarse un proceso de reforzamiento para nivelar a los estudiantes.



Objetivos:

- Determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje.
- Ubicar al estudiante en un contexto, con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que ésta debe desarrollar durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la evaluación diagnóstica o inicial. Para efectos prácticos de programación, el diagnóstico sobre aprendizajes previos de los estudiantes será realizado al inicio del año escolar en el mes de marzo, como finalización del desarrollo de una unidad de reforzamiento, nivelación o apresto a comienzos del año escolar debiendo registrar su resultado por medio de un concepto (L = Logrado / NL = No logrado) que refleje el nivel de logro e informando a los apoderados a través de la plataforma institucional en un plazo de 10 días hábiles.

Por ningún motivo deberá considerarse esta evaluación como medio de calificación. Los resultados de esta evaluación diagnóstica deberán ser analizados por el docente, quien entregará un informe a la Unidad Técnica Pedagógica de su establecimiento en el cual tendrá que incorporar un plan de trabajo para mejorar las deficiencias en caso de ser detectadas.

Se aplicarán evaluaciones estandarizadas como el Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA) en sus diferentes momentos, así como la aplicación de ensayos SIMCE y ensayos PAES en los cursos que corresponda.

ARTÍCULO 10. Evaluación del proceso formativo.

La evaluación formativa es aquella que consiste en la valoración continua del aprendizaje del alumnado y de la enseñanza del profesor, mediante la obtención sistemática de datos, análisis de los mismos y toma de decisiones oportuna



mientras tiene lugar el propio proceso. El plazo de tiempo en el que se realizará estará marcado por los objetivos señalados para la evaluación. Puede referirse al tiempo que dura el desarrollo de una unidad didáctica (Casanova, 1998, p. 25).

En concordancia con lo expresado anteriormente la evaluación formativa permitirá proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación.

Será registrada como información objetiva y permanente de logros y avances del estudiante por medio de una planilla de registro, la cual podrá ser calificada y registrada en la asignatura correspondiente, según criterio pedagógico del Profesor/a en acuerdo con la Unidad Técnica Pedagógica.

En relación con el o la docente y su enseñanza, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de enseñanza.

Objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos de aprendizaje (OA) por cada Unidad de Aprendizaje y por Eje Temático.
- Detectar aquellos casos en que sea necesario utilizar material de apoyo a estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos, con adaptaciones y adecuaciones curriculares y metodológicas necesarias para algunos o todos los estudiantes.
- Retroalimentar el proceso de aprendizajes de los estudiantes, comunicando en detalles el grado de avance logrado por cada uno de ellos (as).

Las Evaluaciones Formativas consisten en evaluar los objetivos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes genéricas, por medio de pautas o escalas de observación sistemática, individual cualitativa de carácter subjetivo, las que podrán ser evaluadas, con las respectivas rúbricas e indicadores de logro definido por el docente de cada asignatura a evaluar.



En el caso de Prebásica, los niños y niñas, serán evaluados con escala de apreciación en los diversos ámbitos establecidos por el curriculum nacional.

Lo esencial es que el procedimiento evaluativo sea congruente con el tipo de actividades de aprendizajes trabajadas en aula y con los Objetivos de Aprendizaje (OA) en enseñanza básica y enseñanza media, definidos previamente con el equipo U.T.P. lo que determina la forma de evidencia de aprendizaje que se espera.

El profesor(a) podrá usar procedimientos, metodologías e instrumentos para promover la evaluación formativa como los siguientes:

- Resolución de Problemas.
- Desarrollo de Guías.
- Desarrollo de Cuestionarios.
- Realización de Trabajos Prácticos.
- Rúbricas, pautas de observación y listas de cotejos con sus indicadores de logro para aquellas evaluaciones artísticas, de educación física, entre otras.
- Revisión Cuadernos con pauta de indicador de logro.
- Participación en debates y presentaciones orales
- Trabajos en equipo y Juegos de Roles.
- Ensayos.
- Disertaciones o trabajos de Investigación, con indicadores de logro definidos y entregados anticipadamente al estudiante.
- Interrogaciones orales.
- Resumen.
- Ticket de entrada y salida.

La Evaluación Formativa realizada por cada docente en las diversas asignaturas y niveles debe ser revisada y visada por el equipo UTP antes de su aplicación, para verificar las orientaciones institucionales de elaboración de cada instrumento evaluativo y dar cuenta de la implementación curricular de los Objetivos de Aprendizajes (OA) estipulados por cada docente.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Se informará, a los estudiantes con anticipación, de los contenidos, temáticas, tipo de evaluación e indicadores de logro a utilizar en cada evaluación, de tal manera que el estudiante le permita organizar, anticipar sus estudios de manera efectiva para planificar y saber con antelación qué y cómo se le evaluará.

Los resultados de esta evaluación deben ser retroalimentados con los estudiantes después de su aplicación en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aplicación, en caso que la evaluación sea realizada a vía plataforma institucional esta será retroalimentada según esta modalidad.

ARTÍCULO 11. Evaluaciones Finales

La evaluación final es aquella que se realiza al terminar un proceso en nuestro caso, de enseñanza y aprendizaje, aunque éste sea parcial. Una evaluación final puede estar referida al fin de un ciclo, curso o etapa educativa, pero también al término del desarrollo de una unidad didáctica o del proceso. En definitiva, supone un momento de reflexión en torno a lo alcanzado después de un plazo establecido para llevar a cabo determinadas actividades y aprendizajes.

ARTÍCULO 12. Lectura Complementaria, como instancia formativa y final

Las lecturas complementarias, se aplicarán de manera mensual, bajo la denominación “Evaluación de Comprensión Lectora”, desde 1° básico a 4° medio, a partir de la lectura del libro mensual. El docente podrá aplicar la evaluación de procesos para verificar los logros de aprendizaje y orientar las posibles debilidades, en pro de rendir una evaluación final donde se puedan evidenciar el logro de las habilidades de lectura.

Esta evaluación incorpora cada una de las Habilidades de Comprensión Lectora, previa revisión por la Unidad Técnica Pedagógica y que son trabajadas transversalmente en las asignaturas del departamento de humanidades,



correspondientes a: Lenguaje y comprensión, Inglés, Historia y cs. Sociales, Formación Ciudadana, Filosofía y Educación Ciudadana.

Las Habilidades de Lenguaje para trabajar en cada una de estas evaluaciones se determinan en el siguiente cuadro:

Nivel	Kinder	Kinder	Kinder
Núcleo Lenguaje Verbal	Expresar oralmente en forma clara y comprensible, empleando estructuras oracionales completas, conjugaciones verbales adecuadas y precisas con los tiempos, personas e intenciones comunicativas.	Comprender textos orales como preguntas, explícitas, relatos, instrucciones y algunos conceptos abstractos en distintas situaciones comunicativas, identificando la intencionalidad comunicativa de diversos interlocutores.	Manifestar interés por descubrir el contenido y algún propósito de diferentes textos escritos (manipulando, explorando, realizando, descripciones y conjeturas) a través del contacto cotidiano con algunos de ellos.

Cursos	1°	2° - 3° - 4°	5° - 6° - 7° - 8°
HABILIDAD	Desarrollo de destrezas de lectura Inicial	Reflexión sobre el texto	Reflexión sobre el texto
	Reflexión sobre el texto	Extracción de Información Explícita	Extracción de Información Explícita
	Extracción de Información Explícita	Extracción de Información Implícita	Extracción de Información Implícita
	Extracción de Información Implícita	Reconocimiento de funciones gramaticales y usos ortográficos	Reconocimiento de funciones gramaticales y usos ortográficos



Cursos	1° Medio	2° Medio	3° Medio	4° Medio
HABILIDAD	Interpretar y Relacionar	Interpretar y Relacionar	Interpretar y Relacionar	Interpretar y Relacionar
	Localizar Información	Localizar Información	Localizar Información	Localizar Información
	Reflexionar	Reflexionar	Reflexionar	Reflexionar

ARTÍCULO 13. Evaluaciones Sumativas.

La evaluación Sumativa permitirá verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones remediales respecto de ellos que correspondan al final de un periodo escolar.

Proporcionará antecedentes para la calificación de los estudiantes y su promoción.

Las Evaluaciones Sumativas se realizarán por Objetivo de Aprendizaje (OA), que involucre la totalidad de la/s Unidad/es de Aprendizaje y Ejes Temáticos trabajados, según capacidad de contenidos, desarrollo de habilidades cognitivas, desarrollo de métodos y procedimientos en el marco de un proceso continuo y sistemático.

Serán Evaluaciones Sumativas, por ejemplo:

- Pruebas Escritas por Unidad de Aprendizaje.
- Disertaciones (individuales o grupales).
- Representaciones y presentaciones (individuales o grupales).
- Elaboración y/o desarrollo de Proyectos.
- Trabajos de Investigación.
- Evaluación Institucional.
- Sumatorias de evaluaciones de proceso.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Cada proceso propuesto por el docente en una asignatura concluirá con una evaluación sumativa. Esta evaluación se calificará y se expresará como una calificación numérica de 1.0 al 7.0, con una décima. En el caso de Prebásica, los niños y niñas serán evaluados con escala de apreciación en los diversos ámbitos.

TÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 14. Evaluación

El Colegio Trabunco asume que la evaluación es un proceso complejo, centrado en cómo aprenden las y los estudiantes en referencia a los Objetivos de Aprendizaje Estipulados en el Currículum Nacional. Puede ser diagnóstica, donde se identifican las bases para desarrollar las experiencias de aprendizaje y no es calificada, de proceso, donde se monitorea el desarrollo del proceso de aprendizaje en función de lo esperado en el Currículum Nacional, y de producto, que busca obtener información respecto del proceso de aprendizaje para orientar la toma de decisiones pedagógicas.

ARTÍCULO 15. Información a los Estudiantes de Criterios de Evaluación y/o Temarios

Los y las estudiantes conocerán las formas y criterios con los que serán evaluados de la siguiente manera: Cada docente de asignatura hará entrega de un calendario de evaluaciones a coordinación académica. Dicho calendario debe estructurarse con la siguiente información: Objetivos de aprendizajes, Temario, Instrumento y/o Tipo de evaluación.

Este calendario será informado a los estudiantes y apoderados vía plataforma digital institucional Myschool y correo institucional, la última semana de cada mes, con el objeto de velar que cada estudiante tenga conocimiento previamente del calendario de evaluaciones del mes entrante.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Se procurará la no aplicación de más de tres evaluaciones de Unidad en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por la Unidad Técnica Pedagógica. Las evaluaciones que se modifiquen o no se establezcan en este calendario serán informadas previamente a los apoderados y estudiantes a través de plataforma y correo institucional para asegurar que la información sea conocida por padres, apoderados y estudiantes.

ARTÍCULO 16. A la hora de Evaluar

A la hora de evaluar, las y los docentes del Colegio podrán ejercer su autonomía profesional y tendrán Libertad de Cátedra que se orientará en función del Proyecto Educativo Institucional y de los acuerdos generales sobre el diseño, la implementación y la evaluación de la enseñanza adoptados por el Consejo de Profesores. Particularmente, sobre la periodicidad, cantidad, formato y formas de retroalimentación a las y los estudiantes sobre sus evaluaciones y calificaciones, y las actividades de implementación de procesos de enseñanza articulada entre docentes de distintas Asignaturas o Cursos.

ARTÍCULO 17. Número de calificaciones:

De acuerdo con el decreto 67 del año 2018, la cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular el promedio final del período escolar adoptado y de final de año escolar de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

El sistema adoptado por el Colegio Trabunco privilegia el desarrollo de las evaluaciones de proceso las cuales están integradas en la planificación curricular del año en curso acorde al plan de estudios de cada asignatura.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Cuadro de evaluaciones por semestre desde 1° básico a 6° año básico

N°	Asignaturas	N° evaluaciones
1	Lenguaje y comunicación	7 (siete)
2	Matemática	6 (seis)
3	Idioma Extranjero: Inglés	4 (cuatro)
4	Historia, geografía y Cs. Sociales	4 (cuatro)
5	Ciencias Naturales	4 (cuatro)
6	Educación Ciudadana	3 (tres)
7	Educación Física y Salud	4 (cuatro)
8	Artes Visuales	3 (tres)
9	Música	3 (tres)
10	Tecnología	3 (tres)
11	Orientación	3 (tres) Conceptual

Cuadro de evaluaciones por semestre desde 7° básico a 4° año medio

N°	Asignaturas	N° evaluaciones
1	Lengua y literatura	5 (cinco)
2	Matemática	5 (cinco)
3	Idioma Extranjero: Inglés	5 (cinco)
4	Historia, geografía y Cs. Sociales	5 (cinco)
5	Ciencias Naturales (7° básico y 8° básico)	4 (cuatro)
6	Ciencias Naturales (1° medio y 2° medio) - Física - Biología - Química	7 (siete)



7	Formación Ciudadana Educación Ciudadana	4 (cuatro)
8	Educación Física y Salud	5 (cuatro)
9	Tecnología	4 (tres)
10	Música	4 (tres)
11	Orientación	3 (tres) Conceptual
12	Decisión vocacional	3 (tres) Conceptual
13	Ciencias para la ciudadanía	5 (cinco)
14	Asignaturas plan diferenciado (3° medio y 4° medio)	6 (seis)
15	Filosofía	4 (cuatro)

El objetivo de esta medida es garantizar un proceso de evaluación justo que permita al estudiante tener variadas oportunidades para demostrar sus aprendizajes

Al finalizar cada semestre se aplicará un examen a los estudiantes en cada asignatura para dar por finalizado el proceso de aprendizaje establecido para cada periodo escolar (semestral), el promedio alcanzado de la sumatoria de las calificaciones en la asignatura corresponderá a la calificación de presentación previo al examen que coreesponderá al 70% de la calificación final de la asignatura en el semestre, la calificación obtenida de la rendición del examen corresponderá al 30% de la nota final.

Las y los estudiantes al finalizar la asignatura en un periodo semestral podrán ser eximidos de rendir el examen final, si su promedio de presentación a examen alcanzo una calificación igual o superior a 6.0; en el caso que un estudiante finalice con una calificación entre 5,95 y 5,99 se aproximará la calificación a decimal siguiente.



ARTÍCULO 18: El plan de evaluación y sus consideraciones.

Se propenderá siempre a que las calificaciones tiendan a ser evaluaciones diversificadas y que fomenten en las y los estudiantes el desarrollo de habilidades más que la memorización de contenidos.

- Se fomentará que las evaluaciones se estructuren en torno a una trayectoria de aprendizaje, es decir, que consideren la evaluación de aspectos que no hayan sido suficientemente internalizados por el curso en actividades previas.
- En el caso de la Asignatura de Inglés, a lo menos una evaluación deberá referir al desarrollo de habilidades de comprensión auditiva (listening), de expresión oral (speaking) y lectura complementaria.
- Las asignaturas o talleres elegidos según las horas de libre disposición para la Jornada Escolar Completa serán considerados dentro de las asignaturas con la cuales tienen mayor coherencia curricular y tendrán como máximo una calificación parcial que incidirá en el promedio de los y las estudiantes. En el caso de la asignatura idioma extranjero de primero a cuarto básico, el promedio de las calificaciones aportará una calificación a la asignatura de lenguaje y comunicación.

La responsabilidad de calendarizar y organizar los instrumentos de evaluación según el calendario corresponderá a la Coordinación Académica.

Los resultados de las evaluaciones de procesos y finales serán subidos a la plataforma digital www.myschool.cl, la cual tiene como objetivo informar a los padres y apoderados de los avances de los estudiantes.

El análisis de los resultados servirá como información para la toma de decisiones por parte del equipo directivo, técnico y profesores y serán revisados en jornadas de evaluación de cada semestre y anual.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

ARTÍCULO 19: Estrategia de evaluación para monitorear el logro de los aprendizajes

Es fundamental para el aprendizaje que el o la docente asuma el proceso evaluativo desde una perspectiva de mejora continua y que, de esta manera, tome decisiones respecto a su planificación y las estrategias de enseñanza.

Para cada momento del proceso y como política interna del establecimiento, se aplicarán diferentes instrumentos de monitoreo y seguimiento curricular elaborados por La Unidad Técnica Pedagógica o estandarizados del Mineduc. Estos instrumentos miden el logro de aprendizajes estipulados en las bases curriculares.

TÍTULO VII. TABULACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS EN UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 20:- Procedimiento

Las evaluaciones se entregarán en UTP teniendo presente el siguiente procedimiento:

El o la docente aplica el instrumento de evaluación, revisa dicho instrumento y tabula los resultados por OA, Eje u/o Habilidad (dependiendo del tipo de instrumento de evaluación). Una vez tabulado los resultados, el docente presenta el instrumento corregido en la Coordinación académica junto a dicha Tabla de Resultados, donde esté expresamente registrado, cantidad de alumnos presentes, porcentaje de dominio y no dominio, OA, Eje u/o Habilidad, tipo de evaluación, firma del docente. No más de 5 días hábiles posterior a su aplicación.

Si por alguna razón el docente evidencia en Tabla de Resultados un porcentaje de alumnos no aprobados, igual o superior a 40%, el resultado de la evaluación será informado a la Coordinación Académica, quien procederá a examinar y ver los motivos específicos que generaron tales resultados y se acordarán en conjunto con el o la docente las remediales para tales efectos.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Finalmente, el docente reforzará los objetivos de aprendizajes no logrado en un plazo no superior a 15 días, y evidenciará el logro de los OA que fueron reforzados.

ARTÍCULO 21: De las actividades evaluadas y/o calificadas

Dada la importancia de monitorear constantemente el proceso, el docente deberá cautelar que las actividades que desarrollen de tal forma que el alumno o la alumna, pueda evidenciar que ha adquirido los conocimientos y habilidades, mediante los instrumentos previamente establecidos por la institución acordes a la planificación de la asignatura.

En el caso que la evaluación este calendarizada esta se realizará de manera normal, independiente de la cantidad de estudiantes presentes para su rendición e incluyendo factores climáticos, solo se reprogramará en caso de fuerza mayor o alguna excepcionalidad la cual será informada previamente por plataforma institucional.

ARTÍCULO 22: Actividades de reforzamiento en el hogar.

En el caso de las actividades de reforzamiento en el hogar, el alumno dispondrá de una rúbrica y/o pauta de evaluación con los criterios y/o exigencias, de manera tal que la evaluación no sea arbitraria al momento de monitorear, las actividades de aprendizajes en el hogar no podrán ser solicitadas de un día para otro en el caso que estas sean evaluadas.

El procedimiento por parte del docente, para dicha actividad será el siguiente:

- Entregar tarea o actividad al hogar, siempre que sea una instancia de reforzamiento para consolidar el proceso académico.
- El docente organizará el proceso, entendiendo que las tareas al hogar no serán de un día para otro.
- La retroalimentación (revisión) se realizará dentro de un plazo de una semana y está tendrá una ponderación para su calificación final.



TÍTULO VIII.- DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Según el **Decreto 67**, la evaluación es un componente curricular que permite identificar y remover barreras de participación y acceso que tienen los estudiantes para acceder al aprendizaje, siendo esta una respuesta para generar procesos de calidad y equidad en la educación actual.

La diversidad en la educación, comprende los estilos y ritmos de aprendizaje, conocimientos previos, diversidad de género, aspectos culturales, entre otras.

En este sentido la diversificación en la enseñanza, es una práctica inclusiva que tiene como foco identificar y remover las barreras para hacer accesible el aprendizaje. Además, es una acción pedagógica que permite diversificar la manera en la que los estudiantes logran evidenciar sus aprendizajes.

Las pautas del Diseño Universal de Aprendizaje (**DUA**) son un conjunto de estrategias de diversificación, que pueden ser utilizadas en la práctica docente para lograr que el currículum escolar sea accesible a todos los estudiantes, permitiendo eliminar las barreras que generan la mayoría de ellos.

Pueden servir como base para crear opciones diferentes, flexibilizar los procesos de enseñanza y maximizar las oportunidades de aprendizaje.

ARTÍCULO 23: Evaluación Diferenciada

Se entiende por Evaluación Diferenciada a todo procedimiento pedagógico que permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Esta evaluación,



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

permite medir la calidad de los aprendizajes que logran los estudiantes, en relación a los avances obtenidos con respecto a sí mismo.

La Evaluación Diferenciada se realizará en aquellos casos de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE). Esta deberá ser aprobada por la Coordinación Académica del colegio y en ningún caso significará una baja en el nivel de exigencia en las evaluaciones.

Es básico recordar que las adecuaciones curriculares de la evaluación diferenciada, **sólo son necesarias cuando la diversificación de la enseñanza, no es suficientemente efectiva** para asegurar la participación y logros en el aprendizaje de determinados estudiantes y se deben implementar otros apoyos adicionales que podrían consistir en adecuaciones curriculares.

Procedimiento para solicitar evaluación diferenciada.

Para que un estudiante pueda **acceder por primera vez** a ser evaluado de forma diferenciada, durante el mes de marzo del presente año, el apoderado deberá entregar los siguientes documentos:

- **Informes diagnósticos**, emitidos por profesionales externos, de acuerdo a lo establecido por los Decretos exentos 170 y 83 del MINEDUC (neurólogo, psiquiatra o fonoaudiólogo, según corresponda), en donde se explicita el tipo de NEE y las sugerencias de apoyo.
- **Informe psicopedagógico**, emitido por un educador diferencial o psicopedagogo, donde se especifiquen los test aplicados, conclusiones y recomendaciones didácticas para el colegio, con la finalidad de corroborar la presencia de dificultades de aprendizaje, diferenciándolo con la falta de hábitos de estudio.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Todo lo anterior tiene como finalidad contar con un proceso diagnóstico integral que avale la NEE del estudiante y su adecuada intervención.

La Coordinación académica analizará los antecedentes presentados por el apoderado y si éstos son pertinentes, se procederá a aprobar dicha solicitud, emitiendo una resolución de evaluación diferenciada que se dará a conocer a los interesados correspondientes. A partir de la aprobación, ésta tendrá vigencia por el año escolar en curso.

Se hace presente que el adscribirse a la evaluación diferenciada, implica que el estudiante puede obtener la calificación mínima o máxima de la escala de notas, pues ello está sujeto al logro de los objetivos del instrumento evaluativo. En otras palabras, la evaluación diferenciada no implica necesariamente la obtención de notas de aprobación.

También se hace presente que toda recomendación que realicen los profesionales externos, **será analizada por nuestros profesionales internos y coordinación académica**, para definir la implementación de todas o algunas recomendaciones, atendiendo a las posibilidades y recursos de nuestro establecimiento.

En los casos de estudiantes que no pertenezcan al Programa de Integración Escolar y que requieran **renovar el proceso de evaluación diferenciada**, el apoderado deberá presentar en la secretaría académica, los **antecedentes actualizados** (certificados, reevaluaciones o estados de avance de profesionales externos), a más tardar durante la **primera quincena de abril**.

Con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas de apoyo con los profesionales externos, el apoderado deberá **enviar estados de avances y/o certificados de control** al término de cada semestre o cuando sea solicitado por los educadores diferenciales y/o profesores jefes correspondientes.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

La evaluación diferenciada **no significará la promoción automática** de la asignatura, aún a petición del especialista (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagogo, etc.), por lo tanto, el alumno con evaluación diferenciada, podrá aprobar o reprobar la asignatura y si la situación académica del estudiante lo amerita también el año escolar.

Ante cualquier **situación emergente** que se encuentre fuera de lo explicitado anteriormente, el apoderado deberá presentarse directamente a Coordinación académica, para su posterior análisis y resolución.

Suspensión de Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada **dejará de aplicarse a aquellos estudiantes:**

- a) Que hayan superado sus dificultades de aprendizaje y no requieran, medidas de apoyo adicionales, según análisis de los profesionales internos.
- b) Que sus apoderados no hayan cumplido con el tratamiento indicado por el(los) especialista(s) externos(s).
- c) Que sus apoderados no cumplan con los requerimientos del colegio, estipulados para la mantención del alumno en el programa o no traigan los informes solicitados en las fechas estipuladas por el establecimiento educacional.

Aplicación Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada **se realizará bajo tres modalidades:**

- 1) Medidas de apoyo socio ambientales:** Tienen como fin fortalecer aspectos emocionales y de interacción con sus pares. Permiten mayor autoestima y seguridad en sí mismo, mejorando la responsabilidad y la autonomía de su desempeño en el aula.

Algunas de estas medidas pueden ser:



- Mantener al estudiante cercano al docente para monitorear su desempeño en aula.
- Ubicar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes.
- Reforzar positivamente sus logros.
- Asignar actividades de colaboración dentro del curso.
- Contar con apoyo o tutoría de pares. Se aplicarán desde Kínder a IV^o año medio, en todas las asignaturas explicitadas en la resolución de evaluación diferenciada.

2) Medidas de apoyo durante la evaluación: Tienen como fin disminuir las barreras a la comprensión de la información o a la expresión de la respuesta del niño. Permiten otorgar apoyo mientras el estudiante realiza su evaluación regular. En este caso no existe una adaptación al instrumento.

Algunas de estas medidas pueden ser:

- Corroborar la comprensión de las instrucciones y enunciados.
- Aclarar dudas junto al estudiante con el fin de identificar errores y confusiones de manera constructiva.
- Intencionar la autoevaluación antes de entregar la evaluación.
- Complementar el registro escrito con respuesta oral.
- Adaptar el tiempo de ejecución de una evaluación.

Se aplicarán desde **Kínder a IV año medio** en todas las asignaturas explicitadas en la resolución de evaluación diferenciada.

3) Modificaciones al instrumento de evaluación: Un número muy reducido de estudiantes que presenten NEE transitorias y que afectan significativamente su aprendizaje, podrán beneficiarse de adaptaciones al instrumento de evaluación.



Las medidas de apoyo consistirán en adecuaciones curriculares a la presentación de la información del instrumento de evaluación, de manera que éste no sea una barrera para expresar lo aprendido:

Algunas de estas adecuaciones pueden ser:

- Adecuaciones al formato de pruebas para facilitar el acceso a la lectura o a la escritura (letra de mayor tamaño, espacio ampliado para responder, ennegrecimiento de palabras, etc).
- Simplificación de los enunciados o en las alternativas en caso de selección múltiple. - Disminución de la extensión de los textos de la evaluación.
- Incorporación de apoyo visual, para facilitar la comprensión y la expresión de la respuesta del estudiante. Se aplicarán desde 1° a IV° año medio en todas las asignaturas. En los casos de estudiantes de Kínder, no se formalizará el procedimiento de evaluación diferenciada, sin embargo, se podrán aplicar las medidas mencionadas anteriormente según procesos diagnósticos de NEE, considerando medidas de acceso, tales como: Presentación de la información, Formas de respuestas, Entorno, Organización del tiempo y el horario.

En los casos de estudiantes de 1° básico que presenten desfase significativo en el proceso de adquisición de la lecto-escritura inicial y/o se encuentren en proceso de diagnóstico de NEE con profesionales externos, podrán aplicarse las medidas mencionadas anteriormente, con el respaldo de un informe del Educador(a) Diferencial del colegio, en el que se presente los antecedentes del caso. Esto teniendo en consideración que algunos diagnósticos como “Dificultades Específicas del Aprendizaje”, requieren de un período de escolaridad de dos años para ser corroborado.



ARTÍCULO 24: Plan de Adecuación Curricular (PACI)

En el caso de estudiantes que posean requerimientos de apoyo, de mayor intensidad derivados de su diagnóstico, se establecerá un Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI) que organice las adecuaciones curriculares, con el propósito de orientar la acción pedagógica y establecer los métodos pertinentes para evaluar dichos procesos, así como llevar un seguimiento de las medidas curriculares adoptadas.

Es importante señalar, que **cualquier estudiante podría necesitar un PACI**, durante su trayectoria escolar. Sin embargo, para determinar y fundamentar que un estudiante lo requiere debido a un desfase curricular, es fundamental que exista un proceso de evaluación psicoeducativa, contando con la autorización del apoderado..

Los estudiantes con PACI podrán optar a las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje de una o varias asignaturas, los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Se debe evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante. Algunos criterios a considerar son: Graduación del nivel de complejidad; Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos; Temporalización; Enriquecimiento del currículum; Eliminación de aprendizajes.

Es un documento que tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes de aula y el equipo multidisciplinario PIE implementarán, para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adaptadas. (Decreto 83).



Para su elaboración debe tener los siguientes componentes:

- Identificación del estudiante.
- Responsables de la aplicación del PACI (profesor jefe, de asignatura y equipo multidisciplinario).
- Antecedentes relevantes (actitud de aprendizaje del estudiante y contexto familiar).
- Recursos y modalidades de apoyo (a nivel de establecimiento, de aula y familia).
- Propuestas de las adaptaciones curriculares (adaptaciones significativas, de acceso y estrategias metodológicas), Adaptación de los materiales, en relación a la presentación, a los contenidos y evaluación.
- La familia (objetivos a trabajar en el ámbito familiar).
- Criterios de evaluación y promoción (los criterios y orientaciones generales para la evaluación de los aprendizajes y promocionar al estudiante de curso o nivel educativo)
- Seguimiento del PACI (análisis semestral de las medidas y acciones de apoyo implementadas y sus efectos).
- Firma de los profesionales responsables (profesor jefe, de asignatura, educadora diferencial y asistente de educación que corresponda según diagnóstico y necesidad de apoyo).

Calificación PACI

Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente de aula y el equipo multidisciplinario PIE haya realizado con ellos. En el caso de los estudiantes con PACI, se les calificará con el mismo porcentaje de la escala de evaluación del establecimiento y con la adecuación pertinente. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final, deberá ser coherente con la planificación, ajustándose a los objetivos planteados.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Los estudiantes con PACI, tendrán dos calificaciones menos que el resto de sus compañeros de su grupo curso.

Cuando los docentes de asignaturas o equipo multidisciplinario adviertan alguna dificultad para cumplir con lo previamente establecido, se someterá el caso del estudiante para su evaluación, análisis y resolución en conjunto con coordinación académica y coordinación P.I.E.

Respecto al Proceso de Retroalimentación:

Entendida como una evaluación formativa, se analizan los resultados de aprendizajes en función de los avances evidenciados por los estudiantes. Este proceso se podrá realizar de la siguiente forma:

- **Retroalimentación individual:** cada docente de aula deberá registrar en una bitácora los procesos de retroalimentación. En el caso de los estudiantes con PACI, la retroalimentación debe ser oportuna y la realizará el profesional que integra el equipo de aula cuando esté con el estudiante ya sea en aula común o en aula de recursos.

Promoción estudiantes con PACI

La promoción de los estudiantes, se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Respecto de la obtención de la licencia de estudios al finalizar la educación básica, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares. (Decreto 83).



ARTÍCULO 25: Formas y tiempo de comunicación de los resultados

En el caso de los padres y apoderados los resultados serán entregados en cada reunión además se publicarán en la plataforma digital institucional www.myschool.cl. El docente presentará un informe del proceso a nivel de curso en reunión de padres y apoderados, los casos de rendimiento particulares serán entregados a cada apoderado en entrevista personal. Si por alguna razón un alumno presenta bajos resultados consecutivamente, el docente de la asignatura citará al apoderado, para que tome conocimiento del proceso y firmar acuerdos de apoyo en el hogar.

Es responsabilidad del profesor jefe hacer entrega de esta información, en reunión de apoderados, con los antecedentes aportados por los docentes de asignatura y/o inspectoría si fuera el caso.

ARTÍCULO 26: Prueba de Unidad

Desde comienzo del año se aplicarán a lo menos 2 pruebas objetivas por unidad en el semestre en las asignaturas. Este instrumento tiene por objetivo ser elaborado rigurosamente, permitiendo evaluar conocimientos y habilidades de una unidad de aprendizaje. La revisión de este instrumento estará a cargo del docente de asignatura. Finalmente, la suma de calificaciones corresponderá al 100%.

ARTÍCULO 27: De los instrumentos evaluativos

1. Cada docente elaborará sus instrumentos evaluativos según formato institucional establecido por la Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento, tanto para Enseñanza Básica como para Enseñanza Media. Los formatos deben incorporar el logo institucional, datos del docente, asignatura, unidad de aprendizaje trabajada, puntaje total y explicitar los Objetivos de Aprendizaje (OA), para monitorear la implementación de la Cobertura Curricular.



2. La Unidad Técnica Pedagógica dispondrá de un Protocolo de Procedimientos Evaluativos que normará la aplicación, asignación de puntaje, aplicación de escalas, etc., que deberán utilizar los profesores durante el año escolar.
3. Las diferentes instancias evaluativas elaboradas y aplicadas por los docentes durante el semestre, sean éstas individuales o grupales, deben responder a los siguientes criterios establecidos en los Principios Orientadores del PEI.
4. Confección del instrumento:
 - 4.1 La prueba debe estar elaborada a partir de los distintos niveles de dificultad; nivel básico, Intermedio y avanzado (habilidades cognitivas).
 - 4.2 Las respuestas tienen que ser breves, muy concretas, que no puedan dar lugar a cuestionarse su corrección.
 - 4.3 Tener una única solución correcta.
 - 4.4 Favorecer la objetividad en la corrección.
 - 4.5 Cada pregunta tiene que medir sólo un resultado del aprendizaje.
 - 4.6 El contenido de la pregunta tiene que ser siempre relevante y tiene que estar de acuerdo con los objetivos operativos que quieren alcanzarse con la prueba.
 - 4.7 Las preguntas tienen que formularse con claridad y ser concretas. Sólo ha de haber una respuesta correcta.
 - 4.8 El enunciado de la pregunta tiene que tener sentido completo, independientemente de las alternativas.
 - 4.9 En el enunciado de la pregunta no tiene que haber ni elementos irrelevantes ni pistas para la respuesta. Ni dar pistas para responder a otras preguntas.



ARTÍCULO 28: La retroalimentación de la evaluación

Procedimiento:

- La retroalimentación deberá ser realizada una vez informado los resultados en coordinación académica en la clase posterior.
- El docente potenciará en dicha retroalimentación, aquellos indicadores u OA. que hayan resultado deficitarios.
- El docente, deberá cerciorarse que el alumno pudo darse cuenta de su error y enmendarlo.
- Los resultados de esta evaluación, además, deberán ser socializados en reuniones de padres y apoderados y por medio de la plataforma institucional, es responsabilidad de los padres y apoderados tomar conocimiento de los resultados una vez publicados.

ARTÍCULO 29: La Eximición e inasistencia

Ningún estudiante será eximido de ninguna asignatura en particular; según lo establecido en el decreto 67; el proceso se debe ajustar teniendo presente la diversidad de evaluaciones y considerando enfermedad, o situación de discapacidad.

En caso de eximición de una calificación por un periodo determinado, ya sea enfermedad específicamente, el apoderado deberá presentar un certificado médico original justificando dicha inasistencia en un plazo de 48 horas, Es importante señalar que los certificados médicos no eximen al estudiante de sus responsabilidades pedagógicas. En tal caso el profesor(a) informará al estudiante y/o apoderado la fecha específica para rendir el instrumento de evaluación, en un plazo de 7 días como mínimo. Lo mismo se extiende a certamen nacional o internacional en el área del deporte, las ciencias y artes y/o becas u otros.

De no tener justificación o causa alguna, el o la estudiante rendirá el instrumento de evaluación con una escala al 70 % y esto se hará apenas retome



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

su proceso académico de acuerdo a horario de la asignatura en la cual mantiene pendiente calificación.

ARTÍCULO 30: De la ausencia de una evaluación por suspensión

En caso de ausencia por suspensión de clases, la jefatura técnica pedagógica deberá entregar un calendario especial de evaluación con fechas, hora y día de cada evaluación, el apoderado deberá tomar conocimiento del calendario el cual puede ser informado por plataforma digital institucional o de manera presencial. Adosado a dicho calendario, se informará a cada profesor de asignatura que debe preparar material (guías de apoyo, problemas, ejercicios u otros) el cual recopilará y entregará al estudiante (mediante un correo electrónico y cada profesor subirá su material a Myschool) para que durante el periodo de ausencia pueda preparar la evaluación por medio de la plataforma e-learning.

TITULO IX. DE LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO, RETROALIMENTACIÓN REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES DEL CUERPO DOCENTE

ARTICULO 31. Participación Docente

“La participación es una conducta observable en el nivel del individuo, es un fenómeno objetivable y operacionalizable por indicadores. Puede ser entendida como la asociación del individuo con otros en situaciones y procesos más o menos estructurados y en relación con objetivos finales medianamente claros y conscientes, o bien con resultados no conscientes para el individuo, pero significativos desde la perspectiva del sistema social. Mediante esta asociación o cooperación con otros, el individuo adquiere un mayor ejercicio del poder” (Corvalán y Fernández, 2000, p.11).

De esta definición, se desprende que hay un fenómeno individual, pero que requiere del encuentro colectivo para el logro de objetivos comunes relevantes para los actores que participan.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Nuestra Corporación Educativa, se enmarca en mejorar los resultados entre otros, mediante un proceso sistemático de encuentros entre pares y/o colectivamente. Dicho de otro modo, nuestros docentes, tienen la posibilidad de espacios donde puedan intercambiar opiniones promoviendo reflexiones en cuanto a los distintos procesos educativos, especialmente dentro del contexto de evaluación, apuntando a los distintos indicadores, instrumentos y posibles mejoras.

Los tiempos destinados para efectos, contemplan consejos docente cada semana y reuniones mensuales (una) por mes, en donde se presenten instrumentos de evaluación. La idea es que se trabaje en su mejora, establecer criterios en común y lograr transversalidad en las evaluaciones.

Por otra parte, establecer criterios en común en relación con aquellos estudiantes con bajos resultados independientes de su condición.

TÍTULO X. DEL REGISTRO DE LOS LOGROS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES, Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN FINAL

ARTÍCULO 32. Definición de calificación

La calificación es entendida por el Colegio como la expresión cuantitativa del desempeño de una o un estudiante en su proceso de aprendizaje, con la compañía de una o un docente, sobre la base de evidencias que dan cuenta de su trayectoria educativa y formativa. Esto puede ser expresado en un número o a través de un concepto.

Las y los estudiantes obtendrán calificaciones en todas las asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1,0 y finaliza en el 7,0, hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación será la nota 4,0. Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

estudiante, la o el docente de asignatura o responsable registrará las calificaciones en el libro de clases y en la plataforma www.myschool.cl

Con relación a la entrega de informes de calificaciones, parcial y semestral, estos serán dentro de un periodo bimensual, entendiéndose que los primeros dos meses de cada semestre, se entenderá como informe parcial de calificaciones y en el caso de finalización de semestre, se entenderá como informe Semestral de calificaciones.

La o el docente diferenciará en el registro de calificaciones del libro de clases si es que la nota corresponde a una prueba o a una actividad específica.

El o la docente del Colegio Trabunco, en el marco de la Libertad de Cátedra y de su autonomía profesional y según el decreto 67, tendrán la facultad de aplicar los instrumentos más pertinentes y diversos ajustados a la realidad de las y los estudiantes que atiende. Lo que estará en correspondencia con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, procurará evaluar y calificar mediante procedimientos diversos y no utilizar exclusivamente sólo de un tipo.

ARTÍCULO 33. Orientación

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y de la Asignatura de Orientación no incidirá en la promoción escolar y serán registradas las evaluaciones con calificación actitudinal, muy bien (MB), bien (B), suficiente (S) e insuficiente (I).

ARTÍCULO 34. Información de resultados

Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados previamente de las pautas y criterios de evaluación en un calendario de Evaluaciones, comunicación para padres y apoderados y mediante plataforma www.myschool.cl



ARTÍCULO 35. Plazos

Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los cinco días hábiles, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la y el docente del Colegio entregar esta información, y de las y los estudiantes exigirla y custodiar los documentos tras su entrega.

ARTÍCULO 36: De las ausencias a las evaluaciones.

Sí por algún motivo un estudiante no presenta la evaluación en el momento de su aplicación, este deberá rendir la evaluación por única vez en el plazo estipulado por la unidad técnica pedagógica.

La evaluación tendrá una exigencia de un 70% (excepto sea justificada la inasistencia por medio de la presentación de un certificado medico de acuerdo al articulo N°29, se evaluará con un 60%), si el estudiante no presenta la correspondiente evaluación habiendo el docente o el coordinador académico informado al apoderado vía plataforma digital institucional (se establece que el apoderado asume su responsabilidad en el uso de la plataforma institucional), se registra como calificación mínima de 1 punto, dejando constancia y evidencia de ello en el libro de clases.

En el caso de las evaluaciones calendarizadas e informadas previamente a través de la plataforma institucional, los estudiantes no pueden ser retirados del establecimiento por el apoderado. En el caso eventual del retiro de un estudiante este será evaluado a su reintegro a clases por medio de una escala de un 70% de exigencia.

La rendición de la o las evaluaciones pendientes se podrán calendarizar posterior al horario de clases y su realización podrá ser llevada a cabo por personal capacitado (docentes, inspección general y coordinadores académicos).



ARTÍCULO 37. Entrega de información de evaluación

En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores.

ARTÍCULO 38: Del reclamo de evaluaciones

Una calificación podrá ser reclamada si es que el o la estudiante y/o apoderado consideran que no corresponde a los logros efectivamente alcanzados. Para hacer efectivo el reclamo, se presentará la solicitud de manera escrita (ver Anexo N° 2) a la o el docente responsable dentro de los cinco días hábiles de conocido el resultado, dicha solicitud se presentará ante el jefe de la Unidad Técnica Pedagógica para su resolución de manera inapelable.

ARTÍCULO 39. Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar

- a) Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada Asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas, trabajos, disertaciones u otros.
- b) Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las asignaturas que inciden en la promoción obtenida durante el semestre, expresado con un decimal con aproximación.
- c) Final, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas con un decimal con aproximación.

En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0,05 a 0,09 del promedio semestral y del promedio final. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y el jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

TÍTULO XI. DE LA EXIMICIÓN Y DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 40. Reforzamiento Educativo.

De acuerdo con el ideario del Proyecto Educativo Institucional, la y el docente del Colegio procurará realizar actividades de reforzamiento para las y los estudiantes que presenten rezago académico. Para ello, considerarán realizar actividades de nivelación académica al inicio del año escolar y de cada Unidad, o recoger en las evaluaciones aquellos contenidos o actividades que no hayan sido suficientemente internalizados.

Los docentes de primer ciclo, junto a Coordinación Académica, serán los encargados de establecer los grupos pedagógicos de trabajo (GPT) entre estudiantes de 1° básico, 2° básico, 3° básico y 4° básico, con la finalidad de reforzar o potenciar el proceso de enseñanza, esto en horario de libre disposición conforme a las estrategias de recuperación de aprendizajes emanadas desde el ministerio de educación.

Los grupos pedagógicos de trabajo (GPT) se establecerán de acuerdo a los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, quienes podrán subir o bajar de nivel de acuerdo a los resultados académicos, se conformarán las siguientes categorías:

- 1.- Grupo Pudu nivel 1
- 2.- Grupo Lince nivel 2
- 3.- Grupo Huemul nivel 3
- 4.- Grupo Condor nivel 4

Las evaluaciones formativas, acumulativas y sumativas realizadas en los grupos GPT, serán declaradas en la asignatura de lenguaje y comunicación.

En el caso de la asignatura de Educación Física y Salud o asignaturas que requieran de una actividad práctica deportiva y/o recreativa esta no cuenta con



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

eximición conforme al decreto N° 67, para tales efectos se adecuará las actividades propuestas para el logro de los aprendizajes de los estudiantes, las cuales pueden ser: Realización de guías en biblioteca, actividades de investigación sala de computación, confección de carpetas de investigación, apoyo de actividades docentes, etc.

ARTÍCULO 41 Estrategias Docentes.

A partir de los lineamientos que se encuentran incorporados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, de manera gradual y progresiva las y los docentes incorporarán estrategias y actividades destinadas a estudiantes aventajadas/os respecto del curso al que pertenecen.

Se debe tener principal consideración con aquellos estudiantes que hayan presentado situación de repitencia. En dicho caso el profesor(a) jefe citará a comienzo del año escolar a los padres y/o apoderados para firmar un compromiso de apoyo en el proceso, desde la casa, además el apoderado firmará en libro de clases (observaciones) un acuerdo de aceptación por parte del apoderado, en relación a instancias de reforzamiento para potenciar su proceso académico.

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudieran presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnica Pedagógica, serán resueltas por la Directora o el Director del Colegio considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la Secretaría Regional Ministerial de Educación si ello fuera procedente.



ARTICULO 42: Situaciones especiales: En caso de Plagio o copia.

Los actos de deshonestidad, plagio son contrarios al perfil del establecimiento. Se procederá de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia escolar.

Cuando un estudiante presenta una tarea de evaluación formativa, acumulativa o sumativa que no sea de su autoría original, no es posible observar su desempeño en relación a los criterios evaluados en esa actividad, por lo que el nivel de logro demostrado corresponderá a "0", sin perjuicio de las medidas disciplinarias que tome el colegio, el profesor deberá indicar al estudiante que debe demostrar su real desempeño en los criterios evaluados. Esta actividad se realizará el mismo día o al día siguiente del descubrimiento del plagio, en presencia del profesor de asignatura y en el plazo que este determine.

Se evaluará con los criterios que el estudiante alcance a realizar en el tiempo entregado por el profesor.

En el caso que un estudiante sea sorprendido copiando en una prueba o examen, el profesor retirará la evaluación y asignará la calificación mínima "1,0" a esa evaluación y el estudiante no podrá volver a rendir la prueba.

TÍTULO XII. DE LA PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 43: Promoción.

Serán promovidas y promovidos las y los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes a su Plan de Estudios respectivo incluyendo las asignaturas del plan diferenciado seleccionado por cada estudiante. Serán promovidos los y las estudiantes que no hayan aprobado una Asignatura, siempre que el promedio de calificaciones sea de nota 4,5 o superior, considerando la calificación de la Asignatura no aprobada.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

Serán promovidos los y las estudiantes que no hayan aprobado dos asignaturas, siempre y cuando su promedio de calificaciones sea de nota 5,0 o superior, considerando las asignaturas reprobadas.

No serán promovidos los o las estudiantes que no hayan aprobado tres o más asignaturas.

Los promedios finales que se encuentren entre el 3,85 y el 3,99 para efecto de sumatoria, serán aproximados a 4,0.

ARTÍCULO 44. Situación de repitencia.

Los y las estudiantes que estén en situación de repitencia, sea por una asignatura reprobada y promedio inferior a 4,5; o sea por dos asignaturas reprobadas y promedio inferior a 5,0; conforme a los criterios establecidos por la unidad de curriculum y evaluación en noviembre 2022.

En correspondencia con lo señalado anteriormente, se establecerá una comisión evaluadora conformada por el equipo directivo, el profesor jefe y docentes de asignatura correspondiente al nivel, que analizarán la situación de estos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados poniendo en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente o el logro de la licencia de cuarto medio, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

Para ello se realizará un análisis de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y de sus padres o del apoderado.

De lo anterior se desprende; que la comisión evaluadora mediante informe y el análisis de recogida de datos se pueda promover al estudiante, lo cual conllevará a una posible prosecución académica y en el caso menos favorable de repitencia, y en este sentido el colegio Trabunco asume para el siguiente año escolar las orientaciones y recomendaciones para un estudiante repitente como está establecido por el MINEDUC.



ARTÍCULO 45. Asistencia.

Un estudiante, será promovido(a) si es que la asistencia a clases alcanza, a lo menos, al 85% de las clases programadas en el año escolar. Sólo por razones debidamente justificadas por la apoderada o el apoderado titular, por razones de salud, abandono, u otras similares, la Directora junto al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de un estudiante con un porcentaje menor, lo que será comunicado mediante resolución interna a las personas involucradas. Para el cálculo de la asistencia, será considerada como “asistencia regular” la participación de las y los estudiantes en eventos nacionales e internacionales, salidas pedagógicas en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

ARTÍCULO 46 Repitencia Excepcional.

La Directora o el Director del Colegio podrá excepcionalmente, previo informe del Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, no promover a un estudiante, de Primer año a Segundo año Básico o de Tercer a Cuarto Año Básico que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con los aprendizajes esperados en los programas de estudio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Para adoptar esta medida, la Directora o el Director tendrá como antecedentes:

- Las actividades de reforzamiento realizadas a la o el estudiante.
- La constancia de haber informado con antelación a la apoderada o al apoderado titular, y la opinión de las y los docentes involucrados.
- Esta facultad será aplicada en casos excepcionales, procurando siempre la promoción y la retención de la o el estudiante.

Las situaciones finales de promoción quedarán resueltas antes de la finalización del año escolar correspondiente.



TÍTULO XIII. SALIDAS PEDAGOGICAS.

Artículo 47: Salidas pedagógicas y/o deportivas.

Las salidas pedagógicas y/ deportivas son aquellas actividades que se realizan fuera del establecimiento educacional y que tienen un fin pedagógico y que constituyen una estrategia pedagógica que permite ampliar los conocimientos y enriquecer las oportunidades de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en relación a temáticas de las unidades de indagación u otras experiencias que enriquezcan los procesos educativos. Todas las salidas pedagógicas deben ser planificadas y preparadas por el equipo educativo.

Las salidas pedagógicas serán evaluadas por medio de evaluaciones formativas, acumulativas y sumativas conforme a la planificación docente y se dará a conocer previamente a los padres y apoderados para su conocimiento.

En el caso que un estudiante no logre asistir deberá el apoderado justificar su inasistencia por medio de un certificado medico y/o de manera presencial en entrevista con el o la docente de asignatura quien entregará los lineamientos de la evaluación recuperativa la cual quedará registrada por medio de la plataforma digital.

En las salidas pedagógicas y/o deportivas se establece que se rige conforme al manual de convivencia escolar del establecimiento.

TÍTULO XIV. PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO.

El proceso de electividad está dirigido a los estudiantes de 3° y 4° medio de nuestro establecimiento, el cual entregará cada año un plan de estudio con las asignaturas que conformarán su Formación Diferenciada, con el objetivo de orientar y asesorar en la toma de decisiones futuras.

El proceso de electividad permite que los estudiantes del Colegio Trabunco puedan ampliar sus conocimientos, habilidades y actitudes, las cuales les



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

permitan desarrollar sus proyectos personales y de vida de acuerdo a sus necesidades e intereses personales.

La nueva Reforma curricular realizada en el año 2019 indicó a los establecimientos de enseñanza media que se debía modificar el sistema de Planes Diferenciados y dio paso a la Electividad de Módulos, que le permite a los estudiantes elegir dentro de tres grandes Área s: A-B-C, Módulos que cursarán cuando sean promovidos a 3° y 4° medio.

Las diferentes Áreas de estudio comprenden:

ÁREA A	ÁREA B	ÁREA C
LENGUA Y LITERATURA	MATEMÁTICA	ARTES
FILOSOFÍA	CIENCIAS	EDUCACIÓN FÍSICA
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES.		MÚSICA

PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA – CIENTIFICO

El plan de formación diferencia tiene por objetivo tres principios a contemplar: ELECTIVIDAD, PROFUNDIZACIÓN y EXPLORACIÓN, Para poder contemplar los principios expuestos los estudiantes deberán elegir 3 asignaturas de profundización, con una duración semanal de 6 horas cada una.

PROCESO DE ELECTIVIDAD

Con el fin de que nuestros /as estudiantes decidan informada y reflexivamente sus opciones, nuestro establecimiento ha determinado cumplir con los siguientes pasos:



1. La Orientación del establecimiento realizará una Encuesta que sondee los intereses de los/as estudiantes sobre los Módulos que se puedan impartir.
2. La Dirección, Unidad Técnica, Orientación y docentes del establecimiento analizarán los resultados del sondeo de los intereses de los estudiantes, y en función de éstos, más el análisis de la infraestructura, dotación, carga horaria docente y recursos del establecimiento disponibles, determinarán los Módulos que se pueden elegir para el año siguiente.
3. La Unidad Técnico Pedagógica y la Orientación del establecimiento, presentarán a los/as estudiantes, padres, madres y/o apoderados/as los Módulos que, según los intereses recabados de los estudiantes, infraestructura, dotación y carga horaria docente y recursos del establecimiento, se pueden elegir para el año siguiente.
4. Los/as estudiantes a través de Formulario de postulación en un plazo definido y previamente informado, realizarán elección de Módulos que respondan a sus intereses. Para ello, deberán elegir un módulo de cada bloque presentado, considerando que al menos correspondan a dos Áreas distintas.
5. La Unidad Técnica Pedagógica confeccionará nóminas de estudiantes correspondientes a los Módulos electivos finales.
6. La Unidad técnico Pedagógica, a través de sus profesores/as jefes, informará formalmente a cada uno/a de los/as estudiantes y apoderados, a través de correo electrónico de plataforma myschool, de los Módulos que cursará al año siguiente.
7. Cada estudiante junto a su apoderado, confirmará el resultado entregado por UTP a través de su respuesta afirmativa al correo electrónico o con firma en Documento presencial. De la misma forma, padre, madre y/o apoderado, confirmará la elección realizada por el/la estudiante.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

8. Si un alumno no se inscribe, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle una asignatura de acuerdo con su historial escolar.
9. Será posible cambiarse de un curso a otro hasta 10 días hábiles a contar de la fecha en que se inicie el año escolar, siempre que exista la vacante en el curso de destino.
10. Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el alumno eleve una carta dirigida a la Dirección, firmada por su apoderado(a), donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio. Dirección tendrá un plazo de 10 días para responder a la solicitud. Se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en la asignatura solicitada.
11. Una vez terminado el mes de marzo, los cursos son irrenunciables.
12. Se adjunta acta de elección de electividad plan diferenciado año 2023.
(Anexo 1)



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575

ANEXO N° 2. SOLICITUD DE REVISIÓN DE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Estudiante:

Curso:

Asignatura:

Profesor:

Fecha de Presentación del Instrumento:

Fecha de Solicitud de Revisión:

Fecha de Revisión del instrumento:

Motivo de la solicitud:

Estudiante

Profesor

Jefe UTP

Resolución de la solicitud:

Estudiante

Profesor

Jefe UTP